VISTO el Expediente Nº 92/23, el Decreto Delegado Nº 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa Nº 49/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G Nº 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de shampoo espuma para manos y provisión de dispenser en comodato, por el término de DOCE (12) meses.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando N° 287/23, a raíz de la necesidad de contar con los materiales necesarios para garantizar la sanitización e higiene del personal en cada puesto de trabajo.

Que mediante el expediente N° 75/23, se tramitó la Licitación Privada Nº 25/23, tendiente a lograr la adquisición de los mismos productos.

Que mediante la Resolución G.G. N° 60, de fecha 4 de septiembre de 2023, emitida en el marco del proceso mencionado en el Considerando anterior, fue declarado fracasado el renglón N° 6, a raíz de no contar con ofertas válidas para dicho renglón.



Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario llevar el procedimiento necesario a los efectos de contar con los insumos que no pudieron ser adquiridos en dicho proceso.

Que el área requirente estimó el gasto en un costo total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 268.000,00).

Que mediante el Memorando N° 879/23, la entonces JEFATURA DE GABINETE ha tomado intervención avalando la prosecución del trámite.

Que mediante el Memorando N° 309/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos a la CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS, a LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 4 de octubre de 2023, donde consta que no se presentaron ofertas para el proceso.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA



NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20, ha verificado que no se recibieron ofertas.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, aconseja se declare desierto el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 6 y 18, de fechas 1° de octubre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente, y por la Disposición de la Jefatura de Gabinete Nº 1 de fecha 7 de enero de 2021.

Por ello,

EL DIRECTOR

DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 49/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G Nº 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de shampoo espuma para manos y provisión de dispenser en comodato, por el término de DOCE (12) meses.

C M

ARTÍCULO 2º.- Declárese desierta, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa Nº 49/23.

ARTÍCULO 3º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN D.C.y P. Nº

28-23

M

FRANCISCO FORCILETA

Director

Direction de Contrataciones y Patrimonio

D.A.S.